



VILLA ALEMANA, 18 de julio de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1.075.-/

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 24 de marzo de 2021, que llamó a Concurso Público para proveer en calidad de Titular, un cargo Grado 6° de la E.M.S., Escalafón Directivo, y que aprobó las Bases respectivas.

El Decreto Alcaldicio N° 1.067 de fecha 19 de mayo de 2021, que seleccionó a la postulante doña María Isabel León Toro, para ocupar la vacante Grado 6° de la E.M.S., del Escalafón Directivo de la Planta Municipal, en virtud del Acta emitida por el Comité de Selección con fecha 07 de mayo de 2021, conforme al llamado a Concurso Público efectuado mediante el Decreto Alcaldicio N° 612, de 2021, citado precedentemente, y que ordenó al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitar el decreto alcaldicio de nombramiento, adjuntando la documentación correspondiente.

El Decreto Alcaldicio N° 1.143 de fecha 26 de mayo de 2021, que nombró en calidad de Titular, a contar del 1° de junio de 2021, a doña María Isabel León Toro, cédula de identidad N° 13.192.542-5, en el cargo Grado 6° de la E.M.S., del Escalafón Directivo, *"conforme al resultado del Concurso Público convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 24 de marzo de 2021"*.

La presentación de doña Dayan Pilar Daza, de fecha 26 de Mayo de 2021, dirigida a la Administración Municipal, por medio del cual solicita se revise el concurso público llamado por medio del Decreto Alcaldicio N° 612, de 2021, ya citado en estos Vistos, y en que fuera nombrada doña María Isabel León Toro, por estimar que no contaría con el requisito de tres años de experiencia profesional exigido en las bases.

La Providencia N° 2523 de fecha 27 de mayo de 2021, de la Administración Municipal, solicitando al Departamento Jurídico y al Departamento de Control, sus respectivos pronunciamientos sobre la presentación de doña Dayan Pilar Daza, citada precedentemente.

El Ord. N° 139 de fecha 28 de mayo de 2021, del Departamento de Control al Sr. Alcalde de la época, por medio del cual concluye, que doña María Isabel León Toro no cumple con el requisito establecido en las Bases del Concurso, de contar con Título de Contador Auditor o de Ingeniero Comercial y experiencia profesional de, a lo menos tres años en la Administración Municipal, dado que la fecha de su titulación de la carrera de Contador Auditor, corresponde al mes de febrero de 2021; debiendo retrotraerse el concurso público hasta la etapa del numeral 4° "Acreditación de Requisitos", para proveer la vacante respectiva, en consideración a existir aun participantes del concurso, con derecho a ser nombrados en el mismo.

El Ord. N° 116 de fecha 22 de junio de 2021, del Departamento Jurídico al Sr. Alcalde de la época, por medio del cual concluye, que antes de iniciar el procedimiento de invalidación del concurso público, conforme lo informado por el Departamento de Control, se consulte a la Contraloría General de la República, respecto a la situación jurídica en que debe quedar doña María Isabel León Toro, al existir variada jurisprudencia administrativa sobre el "error de la Administración" como causal de reconocimiento de algunos derechos para el interesado, a objeto de resguardar la buena fe de quienes actúan frente a la Administración, basados en la confianza que les da la actuación legítima de ésta.

La Providencia N° 3185 de fecha 29 de junio de 2021, de la Administración Municipal al Departamento Jurídico, disponiendo efectuar la consulta sugerida por dicha Unidad a la Contraloría Regional de Valparaíso.



El Ord. N° 499 de fecha 29 de julio de 2021, de la Sra. Alcaldesa al Sr. Contralor Regional de Valparaíso, por medio del cual se consulta al Órgano Contralor, respecto a la procedencia de iniciar un procedimiento de invalidación del concurso público donde se nombrara a doña María Isabel León Toro, como asimismo, el eventual derecho de ser nombrada a contrata, asimilada al grado de la plaza en que fue designada, en el concurso dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 612, de 2021, ya citado en estos Vistos.

La presentación de doña Dayan Lorena Pilar Daza, de fecha 02 de junio de 2021, dirigida a la Contraloría Regional de Valparaíso, reclamando por el concurso público llamado por medio del Decreto Alcaldicio N° 612, de 2021, ya citado en estos Vistos, y en que fuera nombrada doña María Isabel León Toro, por estimar que no contaría con el requisito de tres años de experiencia profesional exigido en las bases.

El Oficio N° E128139/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, de la Contraloría General de la República a la Sra. Alcaldesa, solicitándole un informe respecto a la presentación ante de ella de doña Dayan Lorena Pilar Daza.

El Ord. N° 591 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Sra. Alcaldesa al Sr. Contralor Regional de Valparaíso, por medio del cual evacuó el informe solicitado por el Órgano Contralor y citado precedentemente.

El FOLIO E227061 /2022 de fecha 22 de junio de 2022, de la Contraloría Regional de Valparaíso a la Sra. Alcaldesa, disponiendo que la Municipalidad debe iniciar un procedimiento de invalidación del acto administrativo que afinó el concurso público llamado para proveer un cargo directivo Grado 6°; agregando que *"En cuanto a las alegaciones referidas a una eventual buena fe por parte de la señora León Toro y al error de la Administración invocadas, estos elementos deben ser ponderados en el marco del referido procedimiento."*

La Providencia N° 4.327 de fecha 23 de junio de 2022, de la Administración Municipal al Departamento Jurídico, disponiendo la preparación de un decreto alcaldicio que dé cumplimiento a las instrucciones de la Contraloría Regional de Valparaíso, contenidas en el documento citado precedentemente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo 53; lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 15 y siguientes; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que resulta ineludible el deber para esta Administración, de dar cumplimiento a las instrucciones emanadas de la Contraloría General de la República, consignadas en los Vistos de este decreto alcaldicio.

Que conforme a lo señalado por la Jurisprudencia del Órgano Contralor, en aquellos casos en que existan actos contrarios a derecho, la administración debe iniciar un procedimiento de invalidación conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley N° 19.880, el cual debe ser resuelto por la misma autoridad que dispuso la medida supuestamente irregular, a través de la emisión de un nuevo decreto o resolución que ordene dejarla sin efecto, siempre, por cierto, que la abrogación sea procedente y los vicios se encuentren fehacientemente acreditados.

DECRETO:

1.- INICIESE un Procedimiento Administrativo de Invalidación, respecto de los siguientes decretos alcaldicios:

- A) Decreto Alcaldicio N° 1.067 de fecha 19 de mayo de 2021, que seleccionó a la postulante doña María Isabel León Toro, para ocupar la vacante Grado 6° de la E.M.S., del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.
- B) El Decreto Alcaldicio N° 1.143 de fecha 26 de mayo de 2021, que nombró en calidad de Titular, a contar del 1° de junio de 2021, a doña María Isabel León Toro, cédula de identidad N° 13.192.542-5, en el cargo Grado 6° de la E.M.S., del Escalafón Directivo, conforme al resultado del Concurso Público convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 24 de marzo de 2021.

2.- OTORGUESE un plazo de 15 días hábiles administrativos (de Lunes a Viernes, excluido los festivos) a los interesados, a contar de la publicación del presente acto administrativo en la Pagina WEB Municipal, para los efectos de dar cumplimiento al requisito de la audiencia previa a los interesados, como asimismo, puedan ellos dentro de dicho término evacuar por escrito, las observaciones y presentaciones que estimen pertinentes respecto del procedimiento de invalidación iniciado.

3.- CONSIDÉRESE como interesados, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.880, a doña María Isabel León Toro, a doña Dayan Lorena Pilar Daza y, a todos los demás postulantes al Concurso Público a que llamara esta Municipalidad por medio del Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 24 de marzo de 2021.

4.- NOTIFIQUESE el contenido del presente Decreto Alcaldicio, en forma personal o por medio de carta certificada, a doña María Isabel León Toro y a doña Dayan Lorena Pilar Daza y, a los demás interesados por medio de su publicación en la página Web Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

ARCHIVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



KAREN POBLETE LEON
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Alcaldesa (s)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Personal.
- 6.- Sra. María Isabel León Toro
- 7.- Sra. Dayan Pilar Daza.
- 8.- Interesados.
- 9.- Oficina de Partes (archivo).